

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2019-00280.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 165 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demás interesados guardaron silencio respecto de la petición de secuestro de inmuebles que fuera formulada vía correo electrónico por el apoderado de la heredera PAOLA CAROLINA PINEDA PRIETO en el numeral 3° del memorial remitido vía correo electrónico el día 6 de julio de 2021.

No obstante lo anterior, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la precitada solicitud de secuestro, se requiere al precitado apoderado para que acredite con la documental correspondiente, a cuánto ascienden las deudas ante la DIAN y con la SECRETARIA DE HACIENDA.

Por secretaría certifíquese sobre lo solicitado por el precitado apoderado y expídase copia del auto en el que se designó a su poderdante como heredera con administración de bienes ante la DIAN, para los fines por él indicados.

De otra parte, y por resultar prematura, se niega la petición formulada por el apoderado de la heredera PAOLA CAROLINA PINEDA PRIETO en memorial presentado vía correo electrónico el día 31 de mayo de 2021, y respecto de la cual no se había efectuado pronunciamiento, por cuanto a la fecha ni la DIAN y la SECRETARIA DE HACIENDA han comunicado el juzgado que el proceso pueda proseguir su curso por no existir deuda pendiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3d6a6ffe2352092e2b8741bf0739604d572390af68c01bf8fdc3080f1e3416**
Documento generado en 22/09/2021 03:22:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>